

ACTA NUMERO ONCE SESION ORDINARIA 19|0472013

A las trece horas del día diecinueve de abril del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta sesión ordinario numero 2 de dos mil trece ; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Informe presentado por Lic. Juan Alberto Casún Gómez, presenta informe de Acuerdos Administrativos correspondiente a los meses de Enero a Abril del año 2013, en dicho informe se resume la elaboración de sesenta y nueve Acuerdos Administrativos, con una erogación total de DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,147.55).

2.- Informe presentado por la Arq. Marina Coronado, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, sobre proyecto denominado "Pavimentación con concreto hidráulico de pasaje N° 2 de la Colonia La Palma 1, Municipio de San Martín.

3.- Informe presentado por Lic. Jorge Armando Rivera Garzona, presenta informe de auditoría realizada a conciliaciones bancarias, libros de Bancos, Saldos en chequeras así como saldos pendientes de liquidar, de proyectos finalizados, documentos en poder de Tesorería y otras dependencias organizativas.

4.- Informe presentado por Lic. Salvador Antonio Hernández Delegado Municipal Contravencional, de un expendio que funciona al margen de la Ley situado en la comunidad Nuevos Horizontes.

5.- Informe presentado por Lic. Salvador Antonio Hernández Delegado Municipal Contravencional, del reordenamiento en las diversas ferreterías del casco urbano con el objeto de informarles la importancia de mantener las aceras desocupadas.

6.- Informe presentado por Lic. Jorge Armando Rivera Garzona, de auditoría examen operativo al Departamento de Servicios Generales, la cual se cumplió en cuatro etapas así: Examen a Desechos Sólidos, Examen a Inventarios de Repuestos, accesorios, Aceites, Materiales Eléctricos, Herramientas de Labranza y Jardinería, Examen en Proceso de vales de combustible y Examen a los Talleres e Mecánica General.

7.- La Comisión Municipal de Protección Civil, presenta informe sobre la epidemia de dengue, en el Municipio de San Martín, en dicho plan se consideran las acciones que deberán desarrollarse para el combate de la mortal epidemia.

8.- Nota suscrita por la Jefa de Recursos Humanos, en la que informa sobre la renuncia irrevocable de la Jefa de la Unidad de Género, Licenciada Joanna Belyimy Cabrera Alemán, por razones profesionales, dicha renuncia fue aceptada por los miembros del concejo municipal.

9.- Propuesta presentada por la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, en la que solicita se le apoye a la referida Unidad de una Impresora y un Aire Acondicionado, debido que los existentes están arruinados.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Por leída la nota suscrita por miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal la Palma Principal, en la que solicitan colaboración de la Municipalidad por la pavimentación de la calle que cumple la función de intersección entre el 1º y 2º pasaje de dicha comunidad.

2.- Por leída la nota suscrita por Urbanización Nuevos Horizontes JJ, solicitan se les otorgue en comodato un área de terreno ubicado al norponiente de dicho lugar, clasificadas como zona verde.

3.- Correspondencia presentada por Junta Directiva de Lotificación Las Margaritas, solicitan ayuda de la Municipalidad para la construcción de un pozo de vista ANDA.

4.- Correspondencia presentada por Junta Directiva de Lotificación los Ángeles, solicitan se les actualice la declaratoria de Interés Social, Permiso de rompimiento de calle para ejecutar proyecto de aguas negras.

A dicha correspondencia se le da trámite administrativo para su resolución.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de CINCO MIL SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 071.55), que serán distribuidos para la compra de equipo y herramientas que se detallan de la siguiente manera: 1) 2 motoguadañas 206 HP, Modelo FS280 04 24 9102, con un valor total de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 380.22), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38; 1 Compresor Vertical 5HP-60HZ-2 modelo CLS-20 MAX/80G V06 13 5450, con un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 410.29), aplicado a la Cifra presupuestaria 61108 de la línea 38; 1 Taladro Percutor VSR ½ Modelo DW520K marca DEWALT, con un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$267.98), y 1 Esmeril 9" D28490-B3 + MINTES, Modelo Combo D28490 + D28111, MARCA DEWALT, con un valor DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$249.50), ambos aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38, que serán

utilizados por el departamento de Servicios Generales. JJ) 1 taladro percutor de 1/2 DEWALT, con un valor de CIENTO TREINTA DOLARES (\$130.00); 1 PULIDORA de 4 1/2, con un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$153.84); 2 Q de hierro cuadrado de 1/2 con un valor de NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON DOCE CENTAVOS (\$99.12); 1 Careta para soldar con un valor de DIEZ DOLARES (\$10.00); 1 PRENSA de 4 con valor de CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$163.02); 2 cajas de electrodos de 3/32 con un valor de TREINTA DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$30.46); 6 láminas de 3/64 original con un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON DOCE CENTAVOS (\$177.12), para ayuda a los jóvenes de la Colonia San José Km. 20 1/2, Carretera a Suchitoto, Municipio de San Martín, solicitado por la ADESEC de la referida Comunidad. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Aprobar la erogación por la cantidad de CINCO MIL SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 071.55), que serán distribuidos para la compra de equipo y herramientas que se detallan de la siguiente manera: J) 2 motoguadañas 206 HP, Modelo FS280 04 24 9102, con un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 380.22), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38; 1 Compresor Vertical 5HP-60HZ-2 modelo CLS-20 MAX180G V06 13 5450, con un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 410.29), aplicado a la Cifra presupuestaria 61108 de la línea 38; 1 Taladro Percutor USR 1/2 Modelo DW520K marca DEWALT, con un valor de DOSECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$267.98), y 1 Esmeril 9" D28490-B3 + MINTES, Modelo Combo D28490 + D28111, MARCA DEWALT, con un valor DOSECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$249.50), ambos aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38, que serán utilizados por el departamento de Servicios Generales. JJ) 1 taladro percutor de 1/2 DEWALT, con un valor de CIENTO TREINTA DOLARES (\$130.00); 1 PULIDORA de 4 1/2, con un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$153.84); 2 Q de hierro cuadrado de 1/2 con un valor de NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON

DOCE CENTAVOS (\$99.12); 1 Careta para soldar con un valor de DIEZ DOLARES (\$10.00); 1 PRENSA de 4 con valor de CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$163.02); 2 cajas de electrodos de 3/32 con un valor de TREINTA DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$30.46); 6 láminas de 3/64 original con un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON DOCE CENTAVOS (\$177.12), aplicada a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, para ayuda a los jóvenes de la Colonia San José Km. 20 ½, Carretera a Suchitoto, Municipio de San Martín, solicitado por la ADESEC de la referida Comunidad. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 979.83), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de abril de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 979.83), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de abril de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 000.00), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 54110 y 61108 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el proyecto denominado: "PLAN CONTINGENCIAL CONTRA EL DENEGUE DE ABRIL A MAYO 2013", a solicitud de la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, en el Municipio de San Martín, para combatir y prevenir la epidemia y los casos sospechosos de Dengue en nuestro municipio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 000.00), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 54110 y 61108 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el proyecto denominado: "PLAN CONTINGENCIAL CONTRA EL DENEGUE DE ABRIL A MAYO 2013", a solicitud de la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, en el Municipio de San Martín, para combatir y prevenir la epidemia y los casos sospechosos de Dengue en nuestro municipio. II) Autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVJENDA, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ PLAN CONTINGENCIAL CONTRA EL DENEGUE DE ABRIL A MAYO 2013, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas. III) y finalmente autorícese al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar realice las diligencias de liquidar el respectivo proyecto. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de UN MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 089.30), que se distribuirán a las Cifras presupuestarias 54108 la cantidad de QUINIENTOS QUINCE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$515.30), a

la Cifra 54113 la cantidad de *QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES (\$574.00)*, todos a la línea 56, que será, utilizados para la compra de productos farmacéuticos para uso de las consultas odontológicas de la Unidad Medica Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I)* Aprobar la erogación por la cantidad de *UN MIL VEINTENA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,089.30)*, que se distribuirán a las Cifras presupuestarias 54108 la cantidad de *QUINIENTOS QUINCE DOLARES CON TREINTA CENTSAVOS DE DÓLAR (\$515.30)*, a la Cifra 54113 la cantidad de *QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES (\$574.00)*, todos a la línea 56, que será utilizados para la compra de productos farmacéuticos para uso de las consultas odontológicas de la Unidad Medica Municipal. *II)* Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. *COMUNIQUESE.* El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de *SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)*, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121 de la línea 17 del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para la compra de 6,000, Especies Municipales (*FONDO DE VALIDAD DE FORMA CONTINUA DE \$3.43*), en *ISDEM*, que serán pagaderos en el próximo desembolso mensual de la cuota asignada del *FCDES* para esta Alcaldía Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I)* Aprobar la erogación por la cantidad de *SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)*, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121 de la línea 17 del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para la compra de 6,000, Especies Municipales (*FONDO DE VALIDAD DE FORMA CONTINUA DE \$3.43*), en *ISDEM*, que serán pagaderos en el próximo desembolso mensual de la cuota asignada del *FCDES* para esta Alcaldía Municipal. *II)* Autorícese al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo la realización del presente Acuerdo. *COMUNIQUESE.* El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de por parte de los miembros de la Junta Directiva de la Lotificación Las Margaritas, en el Municipio de San Martín, en la que solicitan la colaboración económica por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$598.00), que servirán para la compra de materiales de construcción para la construcción de un pozo de agua potable, para introducir el servicio de agua potable que brinda ANDA, en la referida comunidad, por lo que dicha colaboración sería en complemento económica que necesita la comunidad para construir el pozo de agua potable. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$598.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de colaboración para la compra de materiales para la construcción de un pozo de agua potable, para introducir el servicio de agua potable que brinda ANDA, en la Lotificación las Margaritas, del municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo la realización del presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por la jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de SEPTECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00), que serán utilizados para agasajo del festejo del día de la Secretaria, que se realizará el día viernes veintiséis de abril del presente año, como un incentivo que esta Municipalidad desarrolla para su personal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEPTECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para agasajo del festejo del día de la Secretaria, que se realizará el día viernes veintiséis de abril del presente año, como un incentivo que esta Municipalidad desarrolla para su personal. II) Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal

anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, suscrita por la jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la nivelación salarial de la señora Mirna Leticia Ruano, quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería Municipal, por lo que el salario a devengar será por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$390.00)** en forma mensual, a partir del mes de mayo de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la nivelación salarial de la señora Mirna Leticia Ruano, quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería Municipal, por lo que el salario que devengará será por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$390.00)** en forma mensual, a partir del mes de mayo de dos mil trece, con base en el Presupuesto Municipal vigente y a la justificación de la Jefe de Recursos Humanos. **II)** Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, por la jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA (\$440.70)**, que serán utilizados para el pago de vacaciones de nueve empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de abril de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA (\$440.70)**, equivalentes al 30% de quince días de vacación, correspondientes al periodo del uno al quince de abril de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- Manuel Antonio de la O Manzano, Agente del CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 2.- Cruz Antonio Hernández Ayala, Agente CAM, con una

cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); ambos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente; 3.- Celvin Ramiro Anzora Cantor, Colector Mercado Municipal, con la cantidad de Cincuenta y dos dólares con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$52.05), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente; 4.- José Omar Orellana Trinidad, Motorista de Servicios Generales, con la cantidad de Cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar (\$52.50); 5.- Fredis Gámez, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar; 6.- Jaime Alfredo López, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y cinco dólares (\$45.00); 7.- José Jaime Rivera Hernández, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos (\$41.25); 8.- José Pío Coto Ramos, Supervisor de Servicios Generales; con la cantidad de Cuarenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$48.75); 9.- Antonio Cruz López, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: I) Que de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. II) tomando en cuenta el memorando de fecha once de abril de dos mil trece, por la jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOS MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,072.74), que serán utilizados en concepto compensación económica por retiro voluntario a favor de los señores Melvin Antonio Delgado Espinoza, quien se desempeñaba

como Auxiliar del Departamento de Cuentas Corrientes y de la señora Alma Gracia Pineda de Funes, quien se desempeñaba como Cajera del Departamento de Tesorería de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 072.74), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigentes, en concepto de compensación económica por retiro voluntario a favor de los señores Melvin Antonio Delgado Espinoza, quien se le cancelará la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$938.74); y, a la señora Alma Gracia Pineda de Funes, la cantidad de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 134.00), la cual serán pagaderos en una sola cuota. ambos empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta nota suscrita por miembros de la Junta Directiva de la Lotificación Los Angeles, del municipio de San Martín, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, en la que solicitan se declare de INTERES SOCIAL, el proyecto de introducción de Aguas Negras en la referida lotificación, así mismo el permiso respectivo para el rompimiento de las calles donde se introducirán las tuberías, en los pasajes que se verán beneficiados por el proyecto antes mencionado, de conformidad al estudio de factibilidad elaborado por ANDA para su ejecución. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Declárese de INTERES SOCIAL, el proyecto denominado INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS, en la Lotificación Los Angeles, del Municipio de San Martín. II) Autorícese a la referida comunidad el permiso de rompimiento de las calles, donde se instalarán las tuberías según el estudio de factibilidad de ANDA. III) Instrúyase a la referida comunidad, que en los pasajes donde existe pavimento y que será necesario romper para introducir las tuberías, efectúen los trabajos de pavimentación conforme a los materiales existentes. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, considerando: El informe técnico por el jefe de Catastro Municipal señor Pablo Balmore López, que contiene la descripción técnica sobre los límites entre el municipio de San Martín y Tonacatepeque respectivamente ambos del departamento de San Salvador, además cuenta con el respaldo y aval técnico de delegados autorizados del Centro Nacional de Registros y las Alcaldías de Tonacatepeque y San Martín, finalmente recomienda validar los límites establecidos en el informe y acta final. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, 31 y 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Aprobar y reconocer los límites entre los municipios de San Martín y Tonacatepeque respectivamente, en el departamento de San Salvador, quedando de la siguiente forma: DESCRIPCION TECNICA: Punto Trifinio de inicio, numero uno: Esta definido en el eje central del río Chamulapa, en un punto conocido anteriormente como La Presita: siendo este el punto trifinio para los municipios de Tonacatepeque, San José Guayabal y Guazapa; quedando como colindantes la parcela con código catastral numero trescientos veintitrés del sector cero seis cero seis R cero nueve para el municipio de Tonacatepeque, la parcela ciento cincuenta del sector cero seis cero seis R diez para el municipio de San José Guayabal y para el municipio de Guazapa la parcela trescientos veintiséis del sector cero seis cero seis R cero nueve; cuyas coordenadas son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintisiete punto cero ocho metros y Latitud igual trescientos dos mil setenta y cinco punto sesenta y nueve metros.

Trayecto uno: por el eje central del río Chamulapa, compuesto de dos tramos, en tres puntos.

Tramo uno, del punto uno a dos: con rumbo Sur, por el eje central del río Chamulapa, aguas arriba, hasta llegar a la confluencia que hace con la quebrada Los Guapotes; teniendo como colindantes las parcelas ciento cincuenta y nueve del sector cero seis cero seis R diez, que se ubica para el municipio de San José Guayabal y la parcela con código catastral trescientos veintitrés del sector cero seis cero seis R cero nueve que se ubica para el municipio de Tonacatepeque; con una distancia de ciento ochenta y dos punto cero siete metros; cuyas coordenadas son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres punto cuarenta y seis metros y Latitud igual trescientos un mil novecientos dieciocho punto cuarenta y dos metros.

Tramos dos, del punto dos a tres: con rumbo Sur-Este, por el eje central del río Chamulapa, aguas arriba, hasta llegar a un punto que se ubica en el lindero sur de la parcela ciento cuarenta y siete del

sector cero seis cero seis R diez; quedando como colindantes las parcelas con código catastral ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y siete del sector cero seis cero seis R diez para el municipio de San José Guayabal y la parcela con código catastral trescientos cinco del sector cero seis cero seis R diez para el municipio de Tonacatepeque; con una distancia de trescientos once punto ochenta metros; cuyas coordenadas son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco punto sesenta y tres metros y Latitud igual trescientos dos mil dos punto cuarenta y ocho metros.

Trayecto dos: por lindero de parcela, compuesto de un tramo, en dos puntos.

Tramo único, del punto tres a cuatro: con rumbo Nor- Este, por lindero de parcela, hasta llegar al eje central de la calle que conduce de sitio potrero grande a el Cantón El Transito; quedando como colindantes las parcelas con código catastral ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y seis, ciento veinte, ciento treinta, cinto treinta y uno, ciento cuarenta y tres, ciento treinta y siete, ciento treinta y dos y ciento treinta y tres del sector cero seis cero seis R diez, las cuales se ubican para el Municipio de San José Guayabal y la parcela con código catastral trescientos veintitrés del sector c ero seis cero seis R diez la cual se ubica para el Municipio de Tonacatepeque; con una distancia de ochocientos cuarenta y siete punto veintinueve metros; cuyas coordenadas son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y uno punto ochenta y cinco metros y latitud igual trescientos dos mil cuatrocientos sesenta punto setenta y cinco metros.

Trayecto tres: por el eje central de la calle que conduce de sitio potrero grande al Cantón El Transito, compuesto de un tramo, en dos puntos.

Tramo único, del punto cuatro a cinco: con rumbo Nor- Oeste, por el eje central de la calle que conduce de sitio potrero grande al Cantón El Transito; hasta llegar a un punto que se encuentra en el lindero Oeste de la parcela seiscientos uno del sector cero seis cero seis R diez; quedando como colindantes las parcelas con código catastral ciento treinta y tres y ciento cuarenta y uno del sector cero seis cero seis R diez; las cuales se ubican para el Municipio de San José Guayabal y la parcela con código catastral seiscientos uno del sector cero seis cero seis R diez la cual se ubica para el Municipio de Tonacatepeque; con una distancia de doscientos cuarenta punto cuarenta y cinco metros; cuyas coordenadas son: longitud igual cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y seis punto quince metros y Latitud igual trescientos dos mil quinientos sesenta y cuatro punto sesenta y siete metros.

Trayecto cuatro: por lindero de parcela, compuesto de un tramo, en dos puntos.

Tramo único, del punto cinco a seis: con rumbo Nor-Este, por lindero de parcela, hasta llegar al eje central del río Guaza o Guazapa; quedando como colindantes las parcelas con código catastral cuatrocientos sesenta y dos y cuatrocientos setenta y seis del sector cero seis cero seis R diez, las cuales se ubican en el municipio de San José Guayabal y la parcela con código catastral seiscientos uno del sector cero seis cero seis R diez, la que se ubica para el municipio de Tonacatepeque; con una distancia de cuatrocientos setenta punto sesenta y un metros; cuyas coordenadas son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta punto cincuenta y seis metros y Latitud igual trescientos dos mil ochocientos veintidós punto treinta y cuatro metros.

Trayecto cinco: por el eje central del río Guaza o Guazapa, compuesto de cinco tramos, en seis puntos.

Tramo uno, del punto seis a siete: con rumbo Sur –Este, por el eje central del río Guaza o Guazapa, aguas arriba; hasta llegar a la confluencia que hace el río Guaza o Guazapa con el río El Sillero; quedando como colindantes las parcelas con código catastral seiscientos ocho, seiscientos setenta y nueve, setecientos siete plica uno, doscientos veintinueve, doscientos treinta y dos, doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y seis, trescientos veintiséis, trescientos veintisiete, trescientos cuarenta y cinco, trescientos cuarenta y cuatro, trescientos cuarenta, trescientos treinta y nueve y trescientos treinta y ocho del mapa catastral trescientos setenta y uno veintitrés quinientos, las cuales se ubican para el municipio de San José Guayabal y las parcelas con código catastral seiscientos uno, doscientos catorce, doscientos uno y doscientos dos del sector cero seis cero seis R diez, las cuales se ubican para el municipio de Tonacatepeque; con una distancia de dos mil quinientos noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro metros; cuyas coordenadas son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve punto noventa y nueve metros y Latitud igual trescientos un mil novecientos cuarenta y siete punto noventa y seis metros.

Tramo dos, del punto siete a ocho: con rumbo Sur-Este, por el eje central del río El Sillero, aguas arriba; hasta llegar a la confluencia que hace el río El Sillero con la quebrada El Cachimbo; quedando como colindantes las parcelas con código catastral cuatrocientos cincuenta y tres, cuatrocientos cincuenta y cinco, cuatrocientos cincuenta y ocho y cuatrocientos setenta del mapa catastral trescientos setenta y uno veintitrés quinientos, las cuales se ubican para el municipio de San José Guayabal y las parcelas con código catastral doscientos dos del sector cero seis cero seis R diez y ciento setenta y tres del mapa catastral trescientos setenta y uno veintitrés quinientos, las cuales se ubican para el municipio de Tonacatepeque; con una distancia de cuatrocientos sesenta y cuatro punto cuarenta y un metros; cuyas coordenadas son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y siete mil

quinientos noventa y nueve punto cincuenta y nueve metros y Latitud igual trescientos un mil quinientos ochenta y ocho punto setenta y un metros.

Tramo tres, del punto ocho a nueve: con rumbo Sur, por el eje central del río El Sillero; hasta llegar a interceptar el camino que conduce al cantón y caserío Los Rodríguez; quedando como colindantes las parcelas con código catastral cuarenta y dos del mapa catastral trescientos setenta y uno veintitrés quinientos, las parcelas cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro plica uno, ciento cuarenta y cuatro plica dos, ciento cuarenta y cuatro plica tres, ciento cuarenta y dos, sesenta y uno, cincuenta, sesenta y siete, sesenta y dos, cincuenta y cuatro, sesenta y nueve, cincuenta y dos plica uno, cincuenta y dos plica dos y cincuenta y tres del mapa catastral trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos uno, las cuales se ubican para el municipio de San José Guayabal y las parcelas con código catastral ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres del mapa catastral trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos uno; con una distancia de dos mil doscientos setenta y dos punto cincuenta y cinco metros; cuyas coordenada son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y ocho mil treinta y ocho punto veintiséis metros y Latitud igual doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve punto noventa y un metros.

Tramo Cuatro, del punto nueve a diez: con rumbo Sur-Este, por el eje central del río El Sillero, hasta llegar a interceptar la calle que del cantón y caserío El Tránsito conduce al cantón y caserío Animas del municipio de San José Guayabal; quedando como colindantes las parcelas con código catastral sesenta y tres, seis plica siete, seis plica seis, seis plica cinco, uno plica dos, uno plica uno, ciento nueve, ciento diez, ciento noventa y ocho, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y tres y ciento ochenta y uno del mapa catastral trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos uno, las cuales se ubican para el municipio de San José Guayabal y las parcelas con código catastral siete, ochenta y cuatro, setenta y siete, ciento quince, ciento once, ciento catorce, ciento tres, ciento uno y ciento noventa y nueve del mapa catastral trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos uno; con una distancia de mil trescientos cuarenta punto cincuenta y un metros; cuyas coordenadas son: Longitud igual cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro punto sesenta y cuatro metros y Latitud igual doscientos noventa y nueve mil cincuenta y cuatro punto cero dos metros.

Tramo cinco, del punto diez a once: con rumbo Sur-Este, por el eje central del río El Sillero, aguas arriba; hasta llegar a la confluencia que hace dicho río con la quebrada Monte Brujo; quedando como colindantes las parcelas con código catastral ciento noventa y siete plica uno del mapa catastral

numero trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos seis, parcelas con código catastral numero ciento siete, ciento noventa y seis, ciento seis, ochenta plica cinco, ochenta plica cuatro, ochenta plica tres, setenta y nueve, ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y tres, ochenta y nueve, ochenta y ocho, ochenta y siete plica uno, ochenta y siete plica dos, cincuenta y siete y setenta y cinco plica uno, todas del mapa catastral numero trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos cincuenta y seis, que quedan para el municipio de San José Guayabal y las parcelas con código catastral numero doscientos uno y ciento setenta y uno del mapa catastral numero trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos cincuenta y seis, parcelas con código catastral numero seiscientos uno, seiscientos dos, seiscientos ocho, seiscientos nueve, seiscientos once, ochocientos cuarenta, seiscientos doce, seiscientos trece, seiscientos diecisiete, seiscientos catorce, seiscientos quince, seiscientos veinticuatro, seiscientos setenta y seis y setecientos cuarenta y seis, todas del sector cero seis dieciocho R cero cuatro, las cuales se ubican para el Municipio de Tonacatepeque; con una distancia de dos mil noventa y cuatro punto sesenta y seis metros; cuyas coordenadas son: longitud igual cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete punto ochenta y seis metros y latitud igual doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y tres punto cuarenta y dos metros.

Punto Trifinio llegada: Este es el punto de llegada que se describe como punto numero once, donde hace confluencia el rio El Sillero con la quebrada monte brujo y convergen los Municipios de San José Guayabal, Tonacatepeque y San Martín; el cual tiene como colindantes la parcela con código catastral setenta y cinco plica uno del mapa catastral trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos cincuenta y seis para el Municipio de San José Guayabal, la parcela setecientos cuarenta y seis del sector cero seis dieciocho R cero cuatro para el Municipio de Tonacatepeque y el resto de la parcela setenta y cinco plica uno del mapa catastral trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos cincuenta y seis para el Municipio de San Martín. II) El trazo del límite se ha efectuado tomando en consideración la base de datos registrales del CNR; utilización del sistema de ortofotos del año dos mil, modelos fotogramétricos, hojas y sectores catastrales del año dos mil cuatro, todo en formato digital; además de las visitas de campo, realizadas por los técnicos de límite y delegados designados por ambas Municipalidades, para la verificación de los linderos establecidos en el trazo. III) Notifíquese al Centro nacional de Registros (CNR), y a la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, para realizar los trámites administrativos y legales pertinentes. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, suscrito por el Concejal Pablo Narciso Romero Marroquín, en su calidad de Referente de Bono Estudiantil, en el que solicita la contratación de la señorita CARMEN GUADALUPE RIVAS MOJICA, como Técnico Encargada de la Unidad del Punto Focal del Bono Estudiantil para el Municipio de San Martín, en sustitución de la señora Sandra Maribel Arias Alvarado, a partir del día doce de abril de dos mil trece al treinta y uno de enero de dos mil catorce, con un salario mensual de Seiscientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$650.00), dicha persona será la responsable de hacer efectivo el pago al Bono estudiantil en el Municipio de San Martín. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señorita CARMEN GUADALUPE RIVAS MOJICA, como Técnico Encargada de la Unidad del Punto Focal del Bono Estudiantil para el Municipio de San Martín. II) Dicha Contratación será a partir del día doce de abril de dos mil trece al treinta y uno de enero de dos mil catorce, con un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), que será aplicado a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 70, de la Cuenta del FJSD, según lo plasmado en el Convenio suscrito por ambas partes. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES (\$20, 828.00), que serán utilizados para el suministro de uniformes del Personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, para lo cual se estaría contratando a la empresa “*VARIEDADES MANUELISTO*” (*ELIDA XJOMARA RIVERA*), para la elaboración y confección respectiva. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES (\$20, 828.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54104, y distribuidos en las siguientes líneas 02 la cantidad de Quinientos noventa y cinco dólares; 04 la cantidad de Ochocientos treinta y siete dólares; 50 la cantidad de

Doscientos ochenta dólares; 48 la cantidad de Un mil veinte dólares; 28 la cantidad de Ciento Cuarenta dólares; 26 la cantidad de Doscientos ochenta dólares; 12 la cantidad de Doscientos diez dólares; 14 la cantidad de Ciento cuarenta dólares; 22 la cantidad de Ciento cuarenta dólares; 24 la cantidad de Ciento cuarenta dólares; 42 la cantidad de Setenta dólares, 6 la cantidad de Doscientos diez dólares; 32 la cantidad de Quinientos treinta dólares; 18 la cantidad de Doscientos sesenta dólares; 52 la cantidad de Ciento cuarenta dólares; 64 la cantidad de Quinientos quince dólares; 16 la cantidad de Doscientos ochenta dólares; 30 la cantidad de Trescientos cincuenta dólares; 20 la cantidad de Seiscientos ochenta y cinco dólares; 44 la cantidad de Un mil ciento ochenta y cinco dólares; 56 la cantidad de Trescientos diez dólares; 54 la cantidad de Ciento cuarenta dólares; 62 la cantidad de Ciento noventa dólares; 46 la cantidad de Ciento cuarenta dólares; 60 la cantidad de Trescientos cincuenta dólares; 58 la cantidad de Trescientos cinco dólares; 10 la cantidad de Ciento cuarenta dólares; 36 la cantidad de Seiscientos sesenta dólares; 40 la cantidad de Quinientos cincuenta dólares; 34 la cantidad de Trescientos veinte dólares; 38 la cantidad de Nueve mil setecientos dieciséis dólares; que serán utilizados para el suministro de uniformes del Personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, con la empresa “VARIEDADES MANUELIJO” (ELIDA XJOMARA RIVERA). II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elaboré el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal efectúen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y UN DOLARES (\$6,564.51), en concepto de suministro de papelería para los diferentes departamentos de la municipalidad de San Martín, los cuales serán utilizados para un periodo de tres meses durante el presente año. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 68 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y UN DOLARES (\$6,564.51), aplicados a las diferentes unidades de la siguiente manera: a la línea 04 cifra 54105, la cantidad de treinta y nueve dólares con ochenta y tres centavos de dólar (\$39.83); 54107, con la cantidad de cuatro dólares con ochenta centavos de dólar (\$4.80); 54114, con la cantidad de dieciséis

dólares con cuarenta y siete centavos de dólar (\$16.47); línea 06 cifra 54105, la cantidad de cuarenta y siete dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar (\$47.45); 54114, con la cantidad de veinticuatro dólares con cinco centavos de dólar (\$24.05); línea 12 cifra 54105, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar (\$144.59); 54114, la cantidad de ochenta y cuatro dólares con veintidós centavos de dólar (\$84.22); línea 14 cifra 54105, la cantidad de treinta y siete dólares con trece centavos de dólar (\$37.13); 54114, la cantidad de nueve dólares con noventa y seis centavos de dólar (\$9.96); línea 16 cifra 54105, la cantidad de cuatrocientos siete dólares con veintitrés centavos de dólar (\$407.23); 54107, la cantidad cinco dólares con cuarenta centavos de dólar (\$5.40); 54114, con la cantidad de treinta y dos dólares con ocho centavos de dólar (\$32.08); línea 18 cifra 54105 con la cantidad de cuatrocientos doce dólares con sesenta y un centavo de dólar (\$412.61), 54107, con la cantidad de cinco dólares con cuarenta centavos de dólar (\$5.40); 54114, la cantidad de ciento quince dólares con veintisiete centavos de dólar (\$115.27); línea 20 cifra 54105, la cantidad de ciento sesenta y nueve dólares con veintidós centavos de dólar (\$169.22); 54107 con la cantidad de cinco dólares con cuarenta centavos de dólar (\$5.40); 54114, con la cantidad de ciento treinta y nueve dólares con doce centavos de dólar (\$139.12); línea 22 cifra 54105, con la cantidad de ciento dos dólares con noventa y ocho centavos de dólar (\$102.98), 54114 con la cantidad de treinta y seis dólares con veintiún centavos de dólar (\$36.21); línea 24 cifra 54105, con la cantidad de cincuenta y un dólares con cincuenta centavos de dólar (\$51.50); 54107 con la cantidad de dos dólares (\$2.00); 54114, con la cantidad de veintiséis dólares con ochenta y dos centavos de dólar (\$26.82); línea 26 cifras 54105, con la cantidad de cuatrocientos veintinueve dólares con sesenta y dos centavos de dólar (\$429.62); 54107 con la cantidad de cinco dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$5.75); 54114, con la cantidad de cuatrocientos setenta y dos dólares con sesenta y ocho centavos de dólar (\$472.68); línea 28 cifra 54105, la cantidad de cincuenta y tres dólares con sesenta y tres centavos de dólar (\$53.63); 54114, con la cantidad de cincuenta y seis dólares con veinte centavos de dólar (\$56.20); línea 30 cifra 54105, con la cantidad de ciento ochenta y siete dólares con catorce centavos de dólar (\$187.14); 54107, con la cantidad de cuatro dólares con setenta centavos de dólar (\$4.70); 54114, con la cantidad de sesenta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar (\$69.74); línea 32 cifra 54105, con la cantidad de ochenta y siete dólares con sesenta y siete centavos de dólar \$87.67, 54114, con la cantidad de treinta y siete dólares con cuarenta y nueve (\$37.49); línea 34 cifra 54105, con la cantidad de treinta y seis dólares con ochenta centavos de dólar (\$36.80); 54107, con la cantidad de un dólar (\$1.00); 54114, con la cantidad de treinta y ocho dólares con treinta y tres centavos de dólar (\$38.33); línea 36 cifra 54105, con la cantidad de ciento seis dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar (\$106.44);

54114, con la cantidad de ciento cuarenta y tres dólares con noventa y nueve centavos de dólar (\$143.99); línea 38 cifra 54105, con la cantidad de trescientos veintiséis dólares con noventa y un centavo de dólar (\$326.91); 54107, con la cantidad de trece dólares con cincuenta centavos de dólar (\$13.50); 54114, con la cantidad de doscientos treinta y cuatro dólares con diecinueve centavos de dólar (\$234.19); línea 40 cifra 54105, con ochenta y siete dólares con cincuenta y tres centavos de dólar (\$87.53), 54114, con la cantidad de veinticinco dólares con noventa centavos de dólar (\$25.90); línea 42 cifra 54105, con la cantidad de cuarenta y dos dólares con setenta y un centavo de dólar (\$42.71); 54114, con la cantidad de quince dólares con noventa y dos centavos de dólar (\$15.92); línea 44 cifra 54105, con la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis dólares con noventa centavos de dólar (\$456.90); 54114, con la cantidad de ciento seis dólares con veintiséis centavos de dólar (\$106.26); línea 48 cifra 54105, con la cantidad de veintitrés dólares con cuarenta y dos centavos de dólar (\$23.42); 54114, con la cantidad de ciento veintiocho dólares con cuarenta y seis centavos de dólar (\$128.46); línea 50 cifra 54105, con la cantidad de trescientos treinta y tres dólares con tres centavos de dólar (\$333.03), 54107, con la cantidad de cinco dólares con ochenta centavos de dólar (\$5.80); 54114 con la cantidad de cuarenta y siete dólares con setenta y un centavo de dólar (\$47.71); línea 52 cifra 54105, con la cantidad de quince dólares con noventa y seis centavos de dólar (\$15.96); 54114, con la cantidad de cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar (\$5.32); línea 54 cifras 54105 con la cantidad de cuarenta y dos dólares con treinta y un centavo de dólar (\$42.31); 54107, con la cantidad de un dólar con treinta y cinco centavos de dólar (\$1.35); 54114, con la cantidad de treinta y cuatro dólares (\$34.00); línea 56 cifra 54105, con la cantidad de ciento treinta y cinco dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar (\$135.58); 54107, con la cantidad de diecinueve dólares con veinte centavos de dólar (\$19.20); 54114, con la cantidad de ciento cincuenta y tres dólares con veinte centavos de dólar (\$153.20); línea 58 cifra 54105, con la cantidad de treinta y tres centavos de dólar con un centavo de dólar (\$33.01); 54107, con la cantidad de dos dólares (\$2.00); 54114, con la cantidad de cuarenta y dos dólares con diecisiete centavos de dólar (\$42.17); línea 64 cifra 54105, con la cantidad de veintiocho dólares con setenta y ocho centavos de dólar (\$28.78); 54107, con la cantidad de un dólar con treinta y cinco centavos de dólar (\$1.35); 54114, con la cantidad de veintisiete dólares con veinte centavos de dólar (\$27.20); línea 46 cifra 54105, con la cantidad de ciento treinta y tres dólares con diecinueve centavos de dólar (\$133.19); 54107, con la cantidad de ocho dólares con ochenta y cinco centavos de dólar (\$8.85); 54114 con la cantidad de treinta y cuatro dólares con noventa y ocho centavos de dólar (\$34.98); línea 60 cifras 54105, con la cantidad de cientos treinta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$134.65), 54114, con la cantidad de veintiocho dólares con treinta centavos de dólar

(\$28.30); línea 62 cifra 54105, con la cantidad de cincuenta y cinco dólares con cuarenta y tres centavos de dólar (\$55.43); 54107, con la cantidad de dieciocho dólares con sesenta centavos de dólar (\$18.60); 54114, con la cantidad de ciento diez dólares con un centavo de dólar (\$110.01). *II*) El cual según cuadros comparativos las mejores ofertas son las presentadas por *Tecnología, Suministros y Librería Diversos* por un monto de \$2575.38; *Papelera Salvadoreña* por un monto de \$2456.85; *Papelisa de C.V.* por un monto de \$1532.28. Todo del Presupuesto Municipal vigente. *III*) Autorícese al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal efectúen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. *COMUNIQUESE*. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de *CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,811.36)*, en concepto de suministro de materiales informáticos para los diferentes Departamentos de la Alcaldía Municipal de San Martín, los cuales serán utilizados para un periodo de tres meses durante el presente año. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 68 de la LACA, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* *I*) Autorizar la erogación por la cantidad de *CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,811.36)*, aplicadas a las Cifras presupuestarias 54115 de la línea 48 la cantidad de seis dólares (\$6.00); la línea 42 la cantidad de ochenta y siete (\$87.00); la línea 64 la cantidad de cuarenta y cinco dólares (\$45.00); línea 56 la cantidad de sesenta y ocho dólares con dieciséis centavos de dólar (\$68.16); línea 06 la cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares (\$144.00); línea 36 la cantidad de ciento doce dólares (\$112.00); línea 34 la cantidad de ciento noventa y seis dólares (\$196.00); línea 62 la cantidad de setenta y ocho dólares con sesenta centavos (\$78.60); línea 30 con la cantidad de cuatrocientos noventa dólares (\$490.00); línea 16 con la cantidad de doscientos treinta y cuatro dólares (\$234.00); línea 40 con la cantidad quinientos noventa y seis dólares (\$596.96); línea 26 la cantidad de doscientos seis dólares (\$206.00); línea 50 con la cantidad de un mil ochenta y un dólares (\$1,081.00); línea 32 con la cantidad de ciento setenta y cuatro dólares (\$174.00); línea 18 la cantidad cuatrocientos sesenta y dos dólares (\$462.00); línea 38 la cantidad de ciento nueve dólares con cincuenta centavos de dólar (\$109.50); línea 52 con la cantidad de trescientos tres dólares con cincuenta centavos de dólar (\$303.50), y la

línea 52 de las cifras: 54104 la cantidad de ciento setenta y tres dólares, la cifra 54107 la cantidad de treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$37.50); la Cifra 54118 con la cantidad noventa y dos dólares con diez centavos de dólar (\$92.10); la Cifra 54119 con la cantidad de quince dólares (\$15.00); la Cifra 54199 con la cantidad de veintiún dólares, la Cifra 61104 con la cantidad de ochenta dólares, al Presupuesto Municipal vigente. II) El cual según cuadros comparativos las mejores ofertas son las presentadas por la empresa *DISTRIBUIDORA EL ÉXITO*, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Dólares con Sesenta y Seis centavos de dólar (\$2, 473.00), y la empresa *OFFICE SYSTEM*, por un monto de Dos Mil Trescientos Treinta y Siete Dólares con Setenta Centavos de Dólar (\$2, 337.70), por lo cual fue adjudicada a las referidas empresas. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal efectúen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario

Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*